



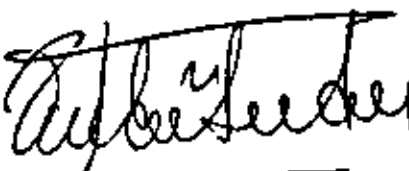
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA GLADYS GUTIERREZ
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-009-2016-00011-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 16 de agosto de 2018 (folios 17 a 30 del cuaderno de Segunda Instancia.), la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferta el 15 de febrero de 2017 por El Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda (folios 80 a 87 del cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría, procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 018 del 22 de MAYO de 2019.		
 LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaría del Circuito		